



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenencia- No 2021-0812.

En los términos de que trata el artículo 286 del CGP, se corrige el error por omisión en el que se incurrió en el ordinal quinto del auto admisorio de demanda de fecha 1° de diciembre de 2021, en el sentido ordenar que también se emplace a los herederos indeterminados del señor **Mario Enrique Torres Cárdenas** (q.e.p.d.)

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 001

Hoy 14-01-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES